



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

**ACTA DEL SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
DIECISÍS. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día miércoles siete de diciembre del año dos mil dieciséis, se encuentran reunidos en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, con el objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de su Ejercicio Legal, previamente convocada para esta fecha. Estando presentes los ciudadanos Diputados: Samuel Gurrión Matías, Presidente;

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 7 de diciembre del 2016.



Silvia Flores Peña, Vicepresidenta; Donovan Rito García, Secretario; Rosa Elia Romero Guzmán, Secretaria y Gutiérrez Galindo Paola, Secretaria; de igual forma, la sesión se desarrolla con la presencia de las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados: Antonio Altamirano Carol, Antonio Mendoza Horacio, Aparicio Santiago Alejandro, Atristain Orozco Adriana, Basaldú Gutiérrez Tomas, Bernardi Aquino Miguel, Calvo López Virginia, Carrera Cerqueda Simón, Cauich Ku Candelaria, Cruz Mendoza Eufrosina, Cuevas Chávez Herminio Manuel, Espinosa Santiago Neli, García Fernández María de las Nieves, Hernández García Nallely, Huerta Cerecedo Fernando, León Sánchez Manuel Rafael, Leonardo Lucas León, López Sánchez Toribio, Lorenzo Estrada Fernando, Marín Antonio Gustavo, Melgar Vásquez María de Jesús, Mendoza Reyes Juan, Mendoza Zavaleta Leslie Vibsanía, Molina Espinoza Irineo, Olivera Guadalupe Juan Bautista, Pérez Luis Hilda Graciela, Ramírez Martínez Heriberto, Ramírez Pineda Luis Antonio, Rojas Saldaña María Mercedes, Romero López José de Jesús, Velásquez



Guzmán Javier, Vera Carrizal Juan Antonio y Vignon Carreño Laura. Así mismo, se tiene por presentada la justificación de la ciudadana Diputada Hernández Montaña Felicitas y del ciudadano Diputado Medina Casanova José Esteban. **Por lo que existiendo el quórum legal requerido, se declara abierta la sesión.** Después del pase de lista se integra la ciudadana Diputada Eva Méndez Luis, a quien se le toma protesta como Diputada Local, con motivo de la licencia aprobada a la ciudadana Diputada Sofía Castro Ríos.-----

-En votación económica se aprueba el Orden del Día por las ciudadanas Diputadas y por los ciudadanos Diputados presentes, mismo que se transcribe enseguida: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 7 DE DICIEMBRE DE 2016.** **1.-** Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de las Sesiones Anteriores. **2.-** Documentos en Cartera. **3.-** Oficio presentado por



la ciudadana Diputada Sofía Castro Ríos, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de Diputada Local. **4.-** Oficio número D.G.P.L. 63-II-7-1394, enviado por la Secretaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral. **5.-** Oficio número GEO/2016/003, enviado por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado, con el que remite Iniciativas con Proyectos de Decretos que reforman, adicionan, y derogan las siguientes disposiciones: **a).**- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; **b).**- Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de reconducción hacendaria; **c).**- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **d).**- Ley de Deuda Pública, en materia de disciplina financiera; **e).**- Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria; **f).**- Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; **g).**- Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca; **h).**- Ley Estatal de Hacienda; **i).**- Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca; **j).**- Ley Estatal de Derechos; **k).**- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca; **l).**- Ley que Regula la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño en el Estado de Oaxaca.

6.- Oficio número GEO/2016/001, enviado por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado, con el que remite Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca; y la Ley General de Ingresos Municipales, ambas para el Ejercicio Fiscal 2017. **7.-** Oficio número GEO/2016/002, enviado por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado, con el que remite Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2017. **8.-** Oficio número GEO/2016/004, enviado por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

con el que remite Iniciativa con proyecto de Decreto que establece las Bases, Factores de Distribución, Montos Estimados y Plazos para el pago de Participaciones Fiscales Federales a los Municipios del Estado de Oaxaca, en el Ejercicio Fiscal 2017. **9.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y se abroga la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, emitida con el Decreto 316 del 4 de noviembre de 1995 y el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, emitido con el Decreto 317 del 4 de noviembre de 1995. **10.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los ciudadanos Diputados y ciudadanas Diputadas integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y se abroga la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, expedida mediante Decreto número 316 de fecha 16 de agosto de 1995, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca de fecha 4 de noviembre de 1995. **11.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los ciudadanos Diputados y ciudadanas Diputadas integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y se abroga la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, expedida mediante Decreto número 316 de fecha 4 de noviembre de 1995. **12.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los ciudadanos Diputados y ciudadanas Diputadas integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que se expide el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y se abroga el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, emitido mediante el Decreto número 317 de fecha 4 de noviembre de 1995. **13.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada



por los ciudadanos Diputados y ciudadanas Diputadas integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

14.- Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la ciudadana Diputada María de las Nieves García Fernández y por el ciudadano Diputado Luis Antonio Ramírez Pineda integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforman los artículos 42, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca. **15.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los ciudadanos Diputados y ciudadanas Diputadas integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, por el que se adicionan los artículos 60, 61, 62, 63, 64 y 65 al Capítulo Cuarto, denominado DE LA AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, recorriéndose los subsecuentes; y se adicionan las fracciones Décima Cuarta y Décima Sexta de la



Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **16.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los ciudadanos Diputados y ciudadanas Diputadas integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, por el que se reforma la fracción Décima Sexta y se adicionan las fracciones Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima al artículo 40; se reforma la fracción Cuarta del artículo 40 Bis; y se reforma el artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; se reforma la fracción Vigésima Quinta del artículo 37; el artículo 44; las fracciones Primera y Décima Segunda del artículo 48 Bis, adicionándose a éste ultimo las fracciones Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Séptima y Décima Octava, todos del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. **17.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el ciudadano Diputado Gustavo Marín Antonio, integrante del Partido Encuentro Social, por el que se reforman los artículos 74 y 75 del Código Civil para el Estado de



Oaxaca. **18.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la ciudadana Diputada Paola Gutiérrez Galindo, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se reforma el artículo 44 fracción décima quinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y se reforman los artículos 25 fracción décima quinta y 37 fracción décima quinta del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. **19.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el ciudadano Diputado Fernando Huerta Cerecedo, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que se reforma el séptimo párrafo de la fracción primera del artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y se reforma el artículo 268 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca. **20.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el ciudadano Diputado Manuel León Sánchez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se adiciona un tercer



párrafo al artículo 52 y un segundo párrafo al artículo 53 al Código Civil para el Estado de Oaxaca. **21.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el ciudadano Diputado Gustavo Marín Antonio, integrante del Partido Encuentro Social, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **22.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el ciudadano Diputado Juan Antonio Vera Carrizal integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se declara al año dos mil diecisiete, como Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de mil novecientos diecisiete. **23.-** Punto de Acuerdo presentado por las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados integrantes de las Fracciones Parlamentarias de los Partidos de la Revolución Democrática y Morena, por el que se exhorta al ciudadano Gobernador del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, informe a esta Soberanía, el número de ahorradores de las Ocho Regiones del



Estado que fueron afectados por la quiebra de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo en la Entidad; así como el avance de la incorporación de los mismos al Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a su Ahorradores, y el número de ahorradores pendientes de incorporación. **24.-** Punto de Acuerdo presentado por el ciudadano Diputado Juan Antonio Vera Carrizal, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, para que en el ámbito de sus atribuciones establezcan mayores políticas públicas encaminadas a fomentar el deporte entre las y los ciudadanos oaxaqueños. **25.-** Punto de Acuerdo presentado por la ciudadana Diputada Rosa Elia Romero Guzmán, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del



Estado, incluya en el Plan Estatal de Desarrollo dos mil dieciséis – dos mil veintidós, el Programa de Fondo de Coinversión Social para Organizaciones de la Sociedad Civil. **26.-** Punto de Acuerdo presentado por el ciudadano Diputado Gustavo Marín Antonio integrante del Partido Encuentro Social, por el que el Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Economía del Estado, para que en coordinación con la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor, tomen las medidas necesarias con el propósito de vigilar los precios de bienes y servicios en esta temporada navideña. **27.-** Punto de Acuerdo presentado por el ciudadano Diputado José de Jesús Romero López, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil, de manera inmediata tome las providencias necesarias para atender la solicitud realizada por el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico A.C., a fin de garantizar el funcionamiento y



servicios que le proporcionan al Sistema de Alerta Sísmica de Oaxaca, así como la revisión de manera urgente del Sistema Estatal de Alerta Sísmica en el Estado, para evitar una vulnerabilidad sísmica que pueda afectar a más de un cuarto de la población en Oaxaca que habita en zonas de riesgo sísmico. **28.-** Punto de Acuerdo presentado por la ciudadana Diputada María Mercedes Rojas Saldaña, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Oaxaca, a fin de que apresure la calificación de las elecciones de los 286 municipios pendientes de los 345 municipios que ya realizaron su elección ordinaria por sistemas normativos internos indígenas. **29.-** Oficio presentado por la Junta de Coordinación Política, con propuesta de nombramiento del Tesorero del Congreso del Estado. **30.-** Asuntos Generales. - - - -

I.- En atención a este punto, el Diputado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Presidente instruye a la Secretaría leer las actas de las sesiones anteriores. En este instante el ciudadano Diputado Miguel Bernardi Aquino solicita se puedan obviar las lecturas ya que todas y todos los ciudadanos Diputados cuenta con ellas. A esto, la ciudadana Diputada Candelaria Cauich Ku, pide se lean ya que hace unos instantes se le hizo llegar dichos documentos. En uso de la palabra el ciudadano Diputado Tomás Basaldú Gutiérrez propone que se dé cuenta con cada una de ellas y que si hay alguna en lo particular en el que quieran hacer un comentario que se abra la discusión. A continuación, se instruye a la Secretaría dar cuenta con el título de cada una de las actas, **PRIMER ACTA: ACTA DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÍS. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; SEGUNDA ACTA: ACTA DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÍS. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; TERCER ACTA: ACTA DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. SESIÓN SOLEMNE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, POR LA QUE RINDE PROTESTA Y TOMA POSESIÓN EL CIUDADANO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, COMO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA EL PERIODO DOS MIL DIECISÉIS – DOS MIL VEINTIDÓS. Acto siguiente, el Diputado Presidente somete a la consideración de la Honorable Asamblea el acta de la sesión ordinaria de fecha veintitrés de noviembre del año en curso. A solicitud del ciudadano Diputado Miguel Bernardi Aquino se consulta a la Honorable Pleno si se obvia la lectura de la acta en mención, en votación económica, pide a las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados que estén a favor de que se obvie la lectura de dicha acta, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la



mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba obviar su lectura. Acto continuo, el Diputado Presidente somete a la consideración de la Honorable Asamblea si se aprueba el acta de la sesión ordinaria de fecha veintitrés de noviembre del año en curso. Al no haber quien haga el uso de la palabra, en votación económica, pide a las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que **se aprueba el acta de la sesión ordinaria de fecha veintitrés de noviembre del año en curso.** Enseguida, se somete a discusión de la Honorable Asamblea las actas extraordinaria y solemne, ambas de fecha primero de diciembre del año en curso. En uso de la palabra las ciudadanas Diputadas María de las Nieves García Fernández y Nallely Hernández García, solicitan se obvie la lectura de dichas actas. Por otra parte, las ciudadanas Diputadas Candelaria Cauich Ku, María de Jesús Melgar Vásquez y el ciudadano



Diputado Leonardo Lucas León solicitan que se les de lectura. También participan sobre el tema los ciudadanos Diputados Heriberto Ramírez Martínez, Tomas Basaldú Gutiérrez y José de Jesús Romero López. Una vez escuchadas las intervenciones de las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados que hicieron el uso de la palabra, el Diputado Presidente indica que al no haber una petición general, se conducirá conforme al reglamento. Por lo que, enseguida se somete a la consideración de la Honorable Asamblea las actas de sesión extraordinaria y solemne ambas del primero de diciembre del año en curso y en vista de que la ciudadana Diputada María de las Nieves García Fernández solicitó que se obvie la lectura de las actas mencionadas, en votación económica, pide a las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados que estén a favor de que se obvie la lectura de dichas actas, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba obviar la lectura de las mismas. Acto continuo, el Diputado Presidente



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

somete a la consideración de la Honorable Asamblea si se aprueba el acta de la sesión extraordinaria y de la sesión solemne, ambas del primero de diciembre del año en curso, y al no haber quien haga el uso de la palabra, en votación económica, pide a las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que **se aprueban las actas de sesión extraordinaria y solemne, ambas del primero de diciembre del año en curso**, a petición del ciudadano Diputado Tomás Basaldú Gutiérrez se registra su voto que es en contra del acta de la sesión solemne de fecha primero de diciembre del año que transcurre.- - -

II.- En este punto se da cuenta con los documentos en cartera, del cual, se pide obviar la lectura de los mismos ya que son del conocimiento de las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados. Al efecto, en votación económica, el Diputado Presidente pide a las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados que estén a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

favor de que se obvie la lectura de los documentos en cartera, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba obviar la lectura de dichos documentos. A continuación, se consulta si existe alguna observación a los mismos, y al no haberlo, se instruye a la Oficialía Mayor para que realice los trámites correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 1) Escritos recibidos en Oficialía Mayor, por medio de los cuales los Municipios de Santa María Tataltepec, Tlaxiaco; San Andrés Ixtlahuaca, Centro; San Miguel Achiutla, Tlaxiaco; Villa Talea de Castro, Villa Alta; Santiago Comaltepec, Ixtlán; San Antonio Acutla, Teposcolula; Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán; Concepción Buenavista, Coixtlahuaca; Cosolapa, Tuxtepec; San Bartolomé Yucuañe, Tlaxiaco; San Miguel Tlacotepec, Juxtlahuaca; Natividad, Ixtlán; San Pedro Yaneri, Ixtlán; Valerio Trujano, Cuicatlán; Santa Magdalena Jicotlán, Coixtlahuaca; Cosoltepec, Huajuapán; San Juan Ozolotepec, Miahuatlán;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

San Juan Guichicovi, Juchitán; San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco; Santiago Textitlán, Sola de Vega; San Pedro Ocoteppec, Mixe; Cuilápam de Guerrero, Centro; San Lorenzo Texmelucan, Sola de Vega; San Ildefonso Sola, Sola de Vega; San Agustín Atenango, Silacayoápam; Asunción Cuyotepeji, Huajuapam; Santa María Temaxcalapa, Villa Alta; San Antonio Tepetlapa, Jamiltepec; San José Estancia Grande, Jamiltepec; Santo Domingo Albarradas, Tlacolula; Santo Tomás Ocoteppec, Tlaxiaco; San Lorenzo, Jamiltepec; Magdalena Zahuatlán, Nochixtlán; San Miguel Panixtlahuaca, Juquila; Santiago Tapextla, Jamiltepec; San Juan Colorado, Jamiltepec; San Pedro Atoyac, Jamiltepec; Santiago Laxopa, Ixtlán; Santiago Yaitepec, Juquila; Magdalena Apasco, Etlá; Chiquihuitlán de Benito Juárez, Cuicatlán; Fresnillo de Trujano, Huajuapam; Santo Domingo Tomaltepec, Centro; San Juan Quiahije, Juquila; San Miguel el Grande, Tlaxiaco; San Juan Guelavia, Tlacolula; San Miguel Tenango, Tehuantepec; Santa María Peñoles, Etlá; San Pedro Amuzgos, Putla; San Melchor Betaza,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Villa Alta; San Andrés Teotilalpam, Cuicatlán; San Pedro Mixtepec, Miahuatlán; San Pedro Ixtlahuaca, Centro; Abejones, Ixtlán; Santa María Tepantlali, Mixe; San Felipe Tejalapam, Etlá; Santiago Ihuitlán Plumas, Coixtlahuaca; San José Ayuquila, Huajuapán, San Pedro Ocopetatillo, Teotitlán; Santa María del Tule, Centro; San Baltazar Yatzachi el Bajo, Villa Alta; San Francisco Logueche, Miahuatlán; Santa María Guienagati, Tehuantepec; San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec; Tlacotepec Plumas, Coixtlahuaca; Santiago Yolomecatl, Teposcolula; San Andrés Solaga, Villa Alta; Santos Reyes Papalo, Cuicatlán; San Bartolo Yautepec, Yautepec; San José Lachiguiri, Miahuatlán; San Juan Teposcolula, Teposcolula; San Pedro Totolapam, Tlacolula; Santa María del Rosario, Tlaxiaco; Santiago Llano Grande, Jamiltepec; San Miguel Chichahua, Nochixtlán; Santa Ana Ateixtlahuaca, Teotitlán; Santa María Chimalapa, Juchitán; San Miguel Suchixtepec, Miahuatlán; Santa Catarina Ixtepeji, Ixtlán de Juárez; Asunción Tlacolulita, Yautepec; Santo Domingo Chihuitán, Tehuantepec; Monjas,



Miahuatlán; Chahuites, Juchitán; Santa Cruz Tayata, Tlaxiaco; San Carlos Yautepec, Yautepec; Santa María Nativitas, Coixtlahuaca; Santa Ana Zegache, Ocotlán; Santa María Apazco, Nochixtlán, San Andrés Huayapam; Santa María Totolapilla, Tehuantepec; Santa Catarina Yosonotu, Tlaxiaco; San Martín Itunyoso, Tlaxiaco; Villa de Zaachila, Zaachila; Tlacolula de Matamoros, Tlacolula; Santa Catarina Zapoquila, Huajuapam; San Andrés Tepetlapa, Silacayoápam; La Trinidad Vista Hermosa, Teposcolula; Santa María Huatulco, Pochutla; San Juan Bautista Atlatlahuca, Etla; Santa María Nduayaco, Teposcolula; Zimatlán de Álvarez, Zimatlán; San Mateo Río Hondo, Miahuatlán; San Pedro El Alto, Pochutla; Santa María Atzompa, Centro; Santiago Cacaloxtepec, Huajuapam; Tezoatlán de Segura y Luna, Huajuapam; San Jerónimo Taviche, Ocotlán; Asunción Ixtaltepec, Juchitán; San Pedro Cajonos, Villa Alta; San Pedro Topiltepec, Teposcolula; San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán; San Dionisio Ocotlán, Ocotlán; Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec; Santa Lucía Ocotlán, Ocotlán; San



Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula; San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec; Pluma Hidalgo, Pochutla; Concepción Papalo, Cuicatlán; Santa Cruz Acatepec, Teotitlán; San Miguel Tilquiapam, Ocotlán; Santa María Ixcatlán, Teotitlán; San Martín Toxpalan, Teotitlán; San Pedro Yolox, Ixtlán; Huautepec, Teotitlán; Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Juchitán; Teotitlán de Flores Magón, Teotitlán; San Agustín de Las Juntas, Centro; Santa Catarina Lachao, Ixtlán; San Pablo y San Pedro Teposcolula, Teposcolula; Villa de Chilapa de Díaz, Teposcolula; Teotitlán del Valle, Tlacolula; San Francisco Chindua, Nochixtlán; Silacayoápam, Silacayoápam; Santa María Teopoxco, Teotitlán; Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán; Santiago Jocotepec, Choápam; Santa María Temaxcaltepec, Juquila; Loma Bonita, Tuxtepec; Santa Catarina Ticua, Tlaxiaco; Barrio de la Soledad, Juchitán; San Andrés Paxtlán, Miahuatlán; Yutanduchi de Guerrero, Nochixtlán; San Francisco Huehuetlán, Teotitlán; San Miguel Coatlán, Miahuatlán; San Francisco Telixtlahuaca, Etla; Santa María Sola, Sola de Vega; San Juan



Cieneguilla, Silacayoápam; San Pedro Mártir, Ocotlán; Santa Catarina Cuixtla, Miahuatlán; San Miguel Amatitlán, Huajuapam; San Mateo Yoloxochitlán, Teotitlán; Santa María Jaltianguis, Ixtlán; Guelatao de Juárez, Ixtlán; Ciudad Ixtepec, Juchitán; Santiago Tenango, Etlá; Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco; Mixistlán de la Reforma, Mixe; Nazareno Etlá, Etlá; Asunción Nochixtlán, Nochixtlán; Rojas de Cuauhtémoc, Tlacolula; San Juan Chicomezuchil, Ixtlán; San Pablo Huixtepec, Zimatlán; San Miguel del Río, Ixtlán; Santiago Xanica, Miahuatlán; Santa María Coyotepec, Centro; San Martín Peras, Juxtlahuaca; San Andrés Zautla, Etlá; San Agustín Amatengo, Ejutla; San Pedro Jicayán, Jamiltepec; San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula; San Cristóbal Lachirioag, Villa Alta; San Jerónimo Sosola, Etlá; Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega; San Pedro Huilotepec, Tehuantepec; San Agustín Etlá, Etlá; San Miguel Piedras, Nochixtlán; Villa Tejupam de la Unión, Teposcolula; Santa María Jacatepec, Tuxtepec; San Juan Bautista Cuicatlán, Cuicatlán; Santo Domingo Tlatayapam, Teposcolula; san



Juan Yucuita, Nochixtlán; Santiago Ixtayutla, Jamiltepec; Teococuilco de Marcos Pérez, Ixtlán; Santo Domingo Tepuxtepec, Mixe; San Francisco del Mar, Juchitán; Santa María Alotepec, Mixe; Santa María Zaniza, Sola de Vega; San Juan de los Cués, Teotitlán; San Antonio Nanahuatípam, Teotitlán; Santo Domingo Roayaga, Villa Alta; Santo Domingo Armenta, Jamiltepec; Santo Domingo Tonaltepec, Teposcolula; Santa Catarina Juquila, Juquila; Santiago Nejapilla, Teposcolula; San Martín Tilcajete, Ocotlán; San Juan Mazatlán, Mixe; Santa María Xadani, Juchitán; San Lorenzo Albarradas, Tlacolula; Santiago Huajolotitlan, Huajuapán; San Francisco Chapulapa, Cuicatlán; Villa Sola de Vega, Sola de Vega; San Andrés Lagunas, Teposcolula; San Pablo Cuatro Venados, Zaachila; Santo Domingo Petapa, Juchitán; Santiago Niltepec, Juchitán; San Juan Coatzóspam, Teotitlán; San Pedro Coxcaltepec Cántaros, Nochixtlán; Mesones Hidalgo, Putla; San Pedro Jocotipac, Cuicatlán; Santiago Lalopa, Villa Alta; San Francisco Lachigoló, Tlacolula; Santa Gertrudis, Zimatlán; Santo Domingo de Morelos,



Pochutla; Santiago Choápam, Choápam; San Juan del Estado, Etlá; San Baltazar Chichicapam, Ocotlán; San Bartolomé Loxicha, Pochutla; San Martín de los Cansecos, Ejutla; San Juan Juquila Mixes, Yautepec; Eloxochitlán de Flores Magón, Teotitlán; Santa Catarina Quiané, Zimatlán; San Lucas Quiavini, Tlacolula; San Sebastián Teitipac, Tlacolula; Ayotzintepec, Tuxtepec; San Juan Tamazola, Nochixtlán; Coicoyán de las Flores, Juxtlahuaca; Santiago Nuyoo, Tlaxiaco; Yaxe, Ocotlán; San Francisco Teopan, Coixtlahuaca; Santiago Yosondúa, Tlaxiaco; Santa Ana Cuauhtémoc, Cuicatlán; San Lucas Ojitlán, Tuxtepec; San Mateo Sindihui, Nochixtlán; Santa María Colotepec, Pochutla; Santa María Yolotepec, Tlaxiaco; San Juan Sayultepec, Nochixtlán; Santa María Yavesia, Ixtlán; Santa Cruz Xitla, Miahuatlán; Santa María Tecomavaca, Teotitlán; Santa Cruz Itundujia, Putla; San Vicente Lachixio, Sola de Vega; Santa Lucía Monte Verde, Putla; San Vicente Nuñú, Teposcolula; Santa María Huazolotitlán, Jamiltepec; Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Ejutla; San Mateo Piñas, Pochutla;



Santa María Tlahuitoltepec, Mixe; Salina Cruz, Tehuantepec; San Felipe Usila, Tuxtepec; Santiago Astata, Tehuantepec; San Jacinto Tlacotepec, Sola de Vega; San Bartolo Soyaltepec, Teposcolula; Santa María Yosoyúa, Tlaxiaco; Yogana, Ejutla; Oaxaca de Juárez, Oaxaca; Santo Domingo Tejomulco, Sola de Vega; San Andrés Cabecera Nueva, Putla; Taniche, Ejutla; Tamazulapan del Espíritu Santo, Mixe; San Miguel del Puerto, Pochutla; San Juan Bautista Suchitepec, Huajuapán; Santiago Zacatepec, Mixe; San Martín Huamelúlpam, Tlaxiaco; Tanetze de Zaragoza, Villa Alta; Santiago Nundiche, Tlaxiaco; San Juan del Río, Tlacolula; San Juan Cotzocon, Mixe; Putla Villa de Guerrero, Putla; San Lorenzo Victoria, Silacayoápam; Santa Cruz Amilpas, Centro; San José Chiltepec, Tuxtepec; Santos Reyes Yucuná, Huajuapán; Villa de Tlalixtác de Cabrera, Centro; San Sebastián Nicananduta, Teposcolula; Santa María Ozolotepec, Miahuatlán; Asunción Ocotlán, Ocotlán; San Dionisio Ocotepéc, Tlacolula; San Jerónimo Silacayoapilla, Huajuapán; San Pedro Teozoacalco, Nochixtlán;



Santiago Xiacui, Ixtlán; San Pablo Yaganiza, Villa Alta; Tataltepec de Valdés, Juquila; Santiago Tlazoyaltepec, Etlá; San Bartolomé Quialana, Tlacolula; Santo Tomás Mazaltepec, Etlá; Soledad Etlá, Etlá; Santiago Camotlán, Villa Alta; San Francisco Sola, Villa Sola de Vega; Santo Domingo Tonalá, Huajuapán; Matías Romero Avendaño, Juchitán; Santo Domingo Xagacía, Villa Alta; Santiago Nacaltepec, Cuicatlán; San Lorenzo Cacaotepec, Etlá; San Juan Yatzona, Villa Alta; Santa Inés del Monte, Zaachila; Santiago Zaachila, Villa Alta; San Pedro Juchatengo, Juquila; San Antonio Huitepec, Zaachila; Santa María Zacatepec, Putla; Ayoquezco de Aldama, Zimatlán; San Agustín Yatareni, Centro; Santa María Pápalo, Cuicatlán; San Juan Lalana, Choápam; San Pedro Pochutla, Pochutla; Santiago Suchilquitongo, Etlá; San Pedro Apóstol, Ocotlán; Pinotepa de Don Luis, Jamiltepec; San Andrés Dinicuiti, Huajuapán; San Pedro Tidaá, Nochixtlán; San Juan Teita, Tlaxiaco; San Andrés Sinaxtla, Nochixtlán; Santa Ana Tavela, Yautepec; Magdalena Tequisistlán, Tehuantepec; San Juan



Ñumi, Tlaxiaco; San Pedro Sochiapam, Cuicatlán;
San Francisco Tlapancingo, Silacayoápam;
Magdalena Jaltepec, Nochixtlán; San Miguel
Quetzaltepec, Mixe; Santa María Guelace,
Tlacolula; Santo Tomás Tamazulapan, Miahuatlán;
San Juan Lachao, Juquila; San Dionisio del Mar,
Juchitán; San Ildefonso Amatlan, Miahuatlán; San
Juan Yaeé, Villa Alta; San Miguel Peras, Zaachila;
Santiago Minas, Sola de Vega; Santa Cruz
Tacache de Mina, Huajuapan; Miahuatlán de
Porfirio Díaz, Miahuatlán; San Pedro Jaltepetongo,
Cuicatlán; San Juan Juquila Vijanos, Villa Alta; San
Francisco Jaltepetongo, Nochixtlán; Santa Ana
Tlapacoyan, Zimatlán; Santiago Amoltepec, Sola
de Vega; Santo Domingo Ozolotepec, Miahuatlán;
Santa María Zoquitlan, Tlacolula; Reyes Etlá, Etlá;
Santa María Ipalapa, Putla; Villa de Etlá, Etlá; San
Juan Lachigalla, Ejutla; Santa Catarina
Quioquitani, Yautepec; San Sebastián Coatlán,
Miahuatlán; San Sebastián Abasolo, Tlacolula; San
Juan Mixtepec, Juxtlahuaca; San Pedro
Huamelula, Tehuantepec; San Pablo Etlá, Etlá; San
José Peñasco, Miahuatlán; Trinidad Zaachila,



Zaachila; San Martín Lachila, Ejutla; Santa María Camotlán, Huajuapán; San Cristóbal Amatlán, Miahuatlán; Constanza del Rosario, Putla; Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco; El Espinal, Juchitán; San Pedro Tapanatepec, Juchitán; Santo Domingo Nuxaá, Nochixtlán; Santiago Apoala, Nochixtlán; Santo Domingo Yanhuitlan, Nochixtlán; San Antonio de la Cal, Centro; Santiago Jamiltepec, Jamiltepec; Guevea de Humboldt, Tehuantepec; Santo Domingo Ingenio, Juchitán; San Francisco Nuxaño, Nochixtlán; San Andrés Nuxiño, Nochixtlán; Santa Inés Yatzeche, Zimatlán; Santo Tomás Jalietza, Ocotlán; San Mateo Yucutindoó, Sola de Vega; San Gabriel Mixtepec, Juquila; San Juan Achiutla, Tlaxiaco; San Juan Comaltepec, Choápam; San Miguel Santa Flor, Cuicatlán; San Pablo Huitzo, Etlá; Ocotlán de Morelos, Ocotlán; Santa Inés de Zaragoza, Nochixtlán; Nuevo Zoquiapam, Ixtlán; Ixtlán de Juárez, Ixtlán; San Bartolo Coyotepec, Centro; Santiago Tilantongo, Nochixtlán; Magdalena Peñasco, Tlaxiaco; San Agustín Loxicha, Pochutla; San Agustín Chayuco, Jamiltepec; San Andrés Yaá, Villa Alta; Santa



María la Asunción, Teotitlán; La Reforma, Putla; San Mateo Etlatongo, Nochixtlán; San Miguel Chimalapa, Juchitán; Nejapa de Madero, Yautepec; San Ildefonso, Villa Alta; San Lucas Quiavini, Tlacolula; Villa Hidalgo, Villa Alta; San Nicolás, Miahuatlán; La pe, Ejutla; Magdalena Teitipac, Tlacolula; San Francisco Cajonos, Villa Alta; San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca; San Miguel Ejutla, Ejutla; Teotongo, Teposcolula; Santa Cruz Papalutla, Tlacolula; San Baltazar Loxicha, Pochutla; San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco; San Juan Bautista Coixtlahuaca, Coixtlahuaca; Santiago Lachiguri, Tehuantepec; San Miguel Yotao, Ixtlán; Santa María Tonameca, Pochutla; San Bernardo Mixtepec, Zimatlán; Santiago Tetepec, Jamiltepec; San Mateo Cajonos, Villa Alta; San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec; San Lucas Zoquiapam, Teotitlán; remiten proyectos de Leyes de Ingresos del ejercicio fiscal 2017. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Hacienda.** - - - -

-2) Escritos recibidos en Oficialía Mayor, por medio



de los cuales los Municipios de San Antonio Acutla, Teposcolula; San Mateo Piñas, Pochutla; Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca; Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec; Fresnillo de Trujano, Huajuapán remiten Avance de la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2016. **Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para ser agregados a sus expedientes correspondientes.** - - -

-3) Escrito recibido en Oficialía Mayor el veintitrés de noviembre del año en curso, por medio del cual el Presidente Municipal de San Miguel Chimalapa, Juchitán; remite Avances de la Cuenta Pública correspondientes al primero y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.**-----

-4) Oficio número 2014/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintitrés de noviembre del año en curso, por medio del cual el Presidente Municipal de San Bartolomé Ayautla, Teotitlán; remite la Cuenta



Pública del ejercicio fiscal 2015. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.**-----

-5) Copia del escrito recibido en Oficialía Mayor el veintitrés de noviembre del año en curso, por medio del cual el Presidente y Secretario de la Mesa de los Debates electos en la tercera Asamblea General Extraordinaria de ratificación de la elección de autoridades electas del Municipio de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, remiten al Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Oaxaca, documentación relativa a la tercera Asamblea General Extraordinaria de ratificación de la elección de autoridades electas de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.**-----

-6) Oficio número SM/1874/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintitrés de noviembre del año en curso, por medio del cual el Secretario



Municipal de Oaxaca de Juárez, Centro, informa de la licencia del Regidor de Desarrollo Económico y Vivienda, de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.**-----

-7) Oficio número TEEO/SG/A/4318/2016, relativo al expediente JDCI/37/2016, recibido en Oficialía Mayor el dieciocho de noviembre del año en curso, por medio del cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo de fecha dieciséis de noviembre del año en curso y da vista a este Honorable Congreso para que determine lo procedente respecto de la conducta asumida por el Administrador Municipal de San Martín Toxpalán, Teotitlán, al no dar cumplimiento a la sentencia de fecha siete de septiembre del año en curso. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.**-----

-8) Oficio número ASE/OAS/1960/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintitrés de noviembre del año en curso, relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/106/2016, en el cual el Auditor



Superior del Estado de Oaxaca, remite copia certificada del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la Auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/2462/2014, correspondiente a la Cuenta Pública 2013, del Municipio de Santa Cruz de Bravo, Silacayoápam; a efecto de que determine respecto a la procedencia de iniciar procedimiento administrativo a los integrantes de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.** - - - -

-9) Oficio número ASE/OAS/1959/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintitrés de noviembre del año en curso, relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/105/2016, en el cual el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, remite copia certificada del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la Auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/2471/2014, correspondiente a la Cuenta Pública 2013, del Municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán; a efecto de que determine respecto a la procedencia de iniciar procedimiento



administrativo a los integrantes de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.** - - - -

-10) Oficio número ASE/OAS/1956/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintitrés de noviembre del año en curso, relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/102/2016, en el cual el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, remite copia certificada del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la Auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/2974/2014, correspondiente a la Cuenta Pública 2013, del Municipio de San Pedro Taviche, Ocotlán; a efecto de que determine respecto a la procedencia de iniciar procedimiento administrativo a los integrantes de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.** - - - -

-11) Oficio número ASE/OAS/1963/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintitrés de noviembre del año en curso, relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/109/2016, en el cual el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, remite copia



certificada del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la Auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/0410/2014, correspondiente a la Cuenta Pública 2013, del Municipio de Loma Bonita, Tuxtepec; a efecto de que determine respecto a la procedencia de iniciar procedimiento administrativo a los integrantes de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-12) Oficio número ASE/OAS/1962/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintitrés de noviembre del año en curso, relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/108/2016, en el cual el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, remite copia certificada del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la Auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/2709/2014, correspondiente a la Cuenta Pública 2013, del Municipio de San Pedro Mártir, Ocotlán; a efecto de que determine respecto a la procedencia de iniciar procedimiento administrativo a los integrantes de dicho Ayuntamiento. **Se acusa**



recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.-----

-13) Oficio número ASE/OAS/1957/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintitrés de noviembre del año en curso, relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/103/2016, en el cual el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, remite copia certificada del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la Auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/2679/2014, correspondiente a la Cuenta Pública 2013, del Municipio de Magdalena Teitepac, Tlacolula; a efecto de que determine respecto a la procedencia de iniciar procedimiento administrativo a los integrantes de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**----

-14) Oficio número ASE/OAS/1958/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintitrés de noviembre del año en curso, relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/104/2016, en el cual el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, remite copia certificada del expediente de presunta



responsabilidad administrativa derivado de la Auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/2694/2014, correspondiente a la Cuenta Pública 2013, del Municipio de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán; a efecto de que determine respecto a la procedencia de iniciar procedimiento administrativo a los integrantes de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.** - - - -

-15) Oficio número ASE/OAS/1964/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintitrés de noviembre del año en curso, relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/110/2016, en el cual el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, remite copia certificada del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la Auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/2349/2014, correspondiente a la Cuenta Pública 2013, del Municipio de San Francisco Lachigoló, Tlacolula; a efecto de que determine respecto a la procedencia de iniciar procedimiento administrativo a los integrantes de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención**



se turna a la Comisión Permanente Instructora.- - - -

-16) Oficio número ASE/OAS/1955/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintitrés de noviembre del año en curso, relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/101/2016, en el cual el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, remite copia certificada del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la Auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/2896/2014, correspondiente a la Cuenta Pública 2013, del Municipio de San Juan Teposcolula, Teposcolula; a efecto de que determine respecto a la procedencia de iniciar procedimiento administrativo a los integrantes de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención**

se turna a la Comisión Permanente Instructora.- - - -

-17) Oficio número ASE/OAS/1961/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintitrés de noviembre del año en curso, relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/107/2016, en el cual el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, remite copia certificada del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la



Auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/0395/2014, correspondiente a la Cuenta Pública 2013, del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec; a efecto de que determine respecto a la procedencia de iniciar procedimiento administrativo a los integrantes de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.** - - - -

-18) Oficio número ASE/OAS/1908/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintitrés de noviembre del año en curso, relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/077/2016, en el cual el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, remite copia certificada del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la Auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/2346/2014, correspondiente a la Cuenta Pública 2013, del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Juchitán; a efecto de que determine respecto a la procedencia de iniciar procedimiento administrativo a los integrantes de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.** - - - -



-19) Oficio número ASE/OAS/1965/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintitrés de noviembre del año en curso, relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/111/2016, en el cual el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, remite copia certificada del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la Auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/2827/2014, correspondiente a la Cuenta Pública 2013, del Municipio de San Bernardo Mixtepec, Zimatlán; a efecto de que determine respecto a la procedencia de iniciar procedimiento administrativo a los integrantes de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.** - - - -

-20) Oficio número PJEO/TSJ/P/694/2016, recibido en Oficialía Mayor, el veinticinco de noviembre del año en curso en el cual el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, remite proyecto de presupuesto de egresos 2017. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y**



Programación.------

-21) Copia del escrito recibido en Oficialía Mayor, el veinticuatro de noviembre del año en curso, en el cual el Agente de Policía, Suplente, Secretario y Tesorero respectivamente de la Agencia de Policía de San Isidro Catano perteneciente al Municipio de Magdalena Apazco, Etlá, solicita al Secretario de Vialidad y Transporte no autorizar el otorgamiento de concesiones de taxis de dicha Agencia. **Se acusa recibo para su conocimiento, se turna a la Comisión de Vialidad y Transporte.- -**

-22) Copia del oficio número 285/2016 recibido en Oficialía Mayor, el veinticuatro de noviembre del año en curso, en el cual la Regidora de Hacienda del Municipio de Villa de Tamazulapam del Progreso, Teposcolula, solicita al Presidente Municipal solicite al Tesorero Municipal el anteproyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2017. **Se acusa recibo para su conocimiento, se turna a la Comisión de Presupuesto y Programación.-**-----

-23) Copia del escrito recibido en Oficialía Mayor, el veinticuatro de noviembre del año en curso, en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

el cual el Asesor Académico sindicalizado y representante de la Planilla Rosa, acreditado ante la Comisión Electoral del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, solicita al Director General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca informe por escrito de la situación laboral que prevalece del C. Víctor Hernández Guzmán. **Se acusa recibo para su conocimiento, se turna a la Comisión de Educación.**-----

-24) Escritos recibidos en Oficialía Mayor, el dos de Diciembre del año en curso en los cuales los CC. Juan Leonardo Vásquez García, Pedro Celestino Chincoya Carranza, Cenobio Claudio Santiago, Félix Santiago Rosario, Blas Santiago y Antonio Cirino Carranza Hernández, solicitan la expedición de copias certificadas del expediente CPG/209/2014. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación para ser agregado al expediente 209/2014 de la Sexagésima Segunda Legislatura.** - -

-25) Oficio número ASE/OAS/1916/2016, recibido



en Oficialía Mayor el diecisiete de noviembre del año en curso, relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/086/2016, en el cual el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, remite copia certificada del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la Auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/2845/2014, correspondiente a la Cuenta Pública 2013, del Municipio de San Jacinto Tlacotepec; Sola de Vega a efecto de que determine respecto a la procedencia de iniciar procedimiento administrativo a los integrantes de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.** - - -

-26) Oficio número ASE/OAS/2015/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintinueve de noviembre del año en curso, relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/117/2016, en el cual el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, remite copia certificada del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la Auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/3046/2014, correspondiente a la Cuenta Pública 2013, del



Municipio de Santiago Comaltepec, Ixtlán; a efecto de que determine respecto a la procedencia de iniciar procedimiento administrativo a los integrantes de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.** - - -

-27) Oficio número ASE/OAS/2012/2016, recibido en Oficialía Mayor el treinta de noviembre del año en curso, relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/114/2016, en el cual el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, remite copia certificada del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la Auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/2474/2014, correspondiente a la Cuenta Pública 2013, del Municipio de Santiago Yolomécatl, Teposcolula a efecto de que determine respecto a la procedencia de iniciar procedimiento administrativo a los integrantes de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.** - - -

-28) Oficio número ASE/OAS/2011/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintinueve de noviembre del



año en curso, relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/113/2016, en el cual el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, remite copia certificada del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la Auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/2355/2014, correspondiente a la Cuenta Pública 2013, del Municipio de San Juan Guelavia, Tlacolula a efecto de que determine respecto a la procedencia de iniciar procedimiento administrativo a los integrantes de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.** - - -

-29) Oficio número ASE/OAS/2013/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintinueve de noviembre del año en curso, relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/115/2016, en el cual el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, remite copia certificada del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la Auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/2459/2014, correspondiente a la Cuenta Pública 2013, del Municipio de San Pedro y San Pablo Teposcolula,



Teposcolula a efecto de que determine respecto a la procedencia de iniciar procedimiento administrativo a los integrantes de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.** - - - -

-30) Oficio número ASE/OAS/2016/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintinueve de noviembre del año en curso, relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/118/2016, en el cual el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, remite copia certificada del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la Auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/2782/2014, correspondiente a la Cuenta Pública 2013, del Municipio de Magdalena Ocotlán, Ocotlán a efecto de que determine respecto a la procedencia de iniciar procedimiento administrativo a los integrantes de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.** - - - -

-31) Oficio número ASE/OAS/2010/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintinueve de noviembre del año en curso, relativo al expediente



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

ASE/UAJ/PRAS/112/2016, en el cual el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, remite copia certificada del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la Auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/2965/2014, correspondiente a la Cuenta Pública 2013, del Municipio de San Pedro el Alto, Pochutla a efecto de que determine respecto a la procedencia de iniciar procedimiento administrativo a los integrantes de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-32) Oficio número ASE/OAS/1921/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintinueve de noviembre del año en curso, relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/091/2016, en el cual el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, remite copia certificada del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la Auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/2724/2014, correspondiente a la Cuenta Pública 2013, del Municipio de Santa Cruz Papalutla, Tlacolula a efecto de que determine respecto a la



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

procedencia de iniciar procedimiento administrativo a los integrantes de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención**

se turna a la Comisión Permanente Instructora.- - - -

-33) Oficio número ASE/OAS/2014/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintinueve de noviembre del año en curso, relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/116/2016, en el cual el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, remite copia certificada del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la Auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/0428/2014, correspondiente a la Cuenta Pública 2013, del Municipio de Villa Sola de Vega, Sola de Vega a efecto de que determine respecto a la procedencia de iniciar procedimiento administrativo a los integrantes de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención**

se turna a la Comisión Permanente Instructora.- - - -

-34) Oficio número ASE/OAS/1912/2016, recibido en Oficialía Mayor el diecisiete de noviembre del año en curso, relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/081/2016, en el cual el Auditor



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Superior del Estado de Oaxaca, remite copia certificada del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la Auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/2745/2014, correspondiente a la Cuenta Pública 2013, del Municipio de Villa de Díaz Ordaz, Tlacolula a efecto de que determine respecto a la procedencia de iniciar procedimiento administrativo a los integrantes de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.** - - -

-35) Oficio número ASE/OAS/1926/2016, recibido en Oficialía Mayor el diecisiete de noviembre del año en curso, relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/096/2016, en el cual el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, remite copia certificada del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la Auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/2112/2014, correspondiente a la Cuenta Pública 2013, del Municipio de San Juan Mazatlán, Mixe a efecto de que determine respecto a la procedencia de iniciar procedimiento administrativo a los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

integrantes de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-36) Oficio número ASE/OAS/1922/2016, recibido en Oficialía Mayor el diecisiete de noviembre del año en curso, relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/092/2016, en el cual el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, remite copia certificada del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la Auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/2091/2014, correspondiente a la Cuenta Pública 2013, del Municipio de Natividad, Ixtlán a efecto de que determine respecto a la procedencia de iniciar procedimiento administrativo a los integrantes de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-37) Oficio número ASE/OAS/1910/2016, recibido en Oficialía Mayor el diecisiete de noviembre del año en curso, relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/079/2016, en el cual el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, remite copia



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

certificada del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la Auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/2331/2014, correspondiente a la Cuenta Pública 2013, del Municipio de Magdalena Apasco, Etlá a efecto de que determine respecto a la procedencia de iniciar procedimiento administrativo a los integrantes de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-38) Oficio número ASE/OAS/1914/2016, recibido en Oficialía Mayor el diecisiete de noviembre del año en curso, relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/083/2016, en el cual el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, remite copia certificada del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la Auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/2682/2014, correspondiente a la Cuenta Pública 2013, del Municipio de Reyes Etlá, Etlá a efecto de que determine respecto a la procedencia de iniciar procedimiento administrativo a los integrantes de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

atención se turna a la Comisión Permanente

Instructora.-----

-39) Oficio número ASE/OAS/1924/2016, recibido en Oficialía Mayor el diecisiete de noviembre del año en curso, relativo al expediente ASE/UAJ/PRAS/094/2016, en el cual el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, remite copia certificada del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la Auditoría número ASE/OAS/SAF/DACF/2688/2014, correspondiente a la Cuenta Pública 2013, del Municipio de San Francisco Ozolotepec, Miahuatlán a efecto de que determine respecto a la procedencia de iniciar procedimiento administrativo a los integrantes de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención**

se turna a la Comisión Permanente Instructora.----

-40) Escrito recibido en Oficialía Mayor el treinta de noviembre del año en curso, por medio del cual el Presidente Municipal de Santos Reyes Yucuná, Huajuapán; remite Avances de la Cuenta Pública correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2016. **Se acusa recibo y**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.-----

-41) Escrito recibido en Oficialía Mayor el treinta de noviembre del año en curso, por medio del cual el Presidente Municipal de San Juan Cieneguilla, Silacayoápam; remite Avances de la Cuenta Pública correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2016. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.**-----

-42) Escrito recibido en Oficialía Mayor el veintinueve de noviembre del año en curso, por medio del cual el Presidente Municipal de San Juan Petlapa, Choápam; remite Avances de la Cuenta Pública correspondientes al segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2016. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.**-----

-43) Escrito recibido en Oficialía Mayor el veintinueve de noviembre del año en curso, por



medio del cual los ciudadanos Amira Cruz Ramírez; Ángel Benjamín Robles Montoya y Alejandro Cruz Pimentel, solicitan que se inicie Juicio Político en contra del Ex Titular del Poder Ejecutivo del Estado. **Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-44) Oficio número SP/215/DDHPO, relativo al expediente número DDHPO1823/(05)/OAX/2013 y sus acumulados recibido en Oficialía Mayor el dos de diciembre del año en curso, por medio del cual el Titular de la Visitaduría General de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, solicita se inicie y concluya dentro de los plazos establecidos el procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los integrantes del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-45) Oficio número 1703/2016 recibido en Oficialía Mayor el cinco de diciembre del año en curso, por medio del cual el Presidente Municipal de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, solicita que se considere



al nuevo Regidor de Obras para que pueda sellar y firmar todo tipo de documentación de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.**-----

-46) Copia del escrito recibido en Oficialía Mayor el veinticuatro de noviembre del año en curso, por medio del cual el Director de la Escuela y el Presidente del Comité de Padres de Familia de la Escuela Secundaria Técnica Número 71 del Municipio Villa Tamazulapam del Progreso, Teposcolula, solicitan al Auditor Superior del Estado requiera al Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento para que informe sobre la ejecución de la obra denominado "Techado de área de impartición de educación física en dicha Escuela Secundaria". **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

-47) Oficio número SCTG/SRT/DRSP/441/2016 recibido en Oficialía Mayor el veinticinco de noviembre del año en curso, por medio del cual el Director de Responsabilidades y Situación



Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite oficios DGARFT''C''/002918/2016, DGARFT''C''/ 2978/2016 y DGARFT''C''/3102/2016 de fecha siete, once y diecisiete de octubre del presente año, por medio de los cuales la Auditoría Superior de la Federación solicita información de las promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria de las cuentas públicas 2011, 2012 y 2013 de diversos Municipios. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-48) Oficio número 391/MSJL/2016 recibido en Oficialía Mayor el veinticinco de noviembre del año en curso, por medio del cual el Secretario Municipal de San Juan Lalana, Choápam, remite documentación respecto a la renuncia definitiva al cargo de Presidente Municipal Constitucional y la designación para suplirlo en dicho cargo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.**-----

-49) Oficio número DDHPO/218/2016, recibido en Oficialía Mayor el dos de diciembre del año en



curso, en el cual el Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, solicita que se estudie, valore y en consecuencia se apruebe un presupuesto coherente a las necesidades de protección, promoción, defensa, estudio e investigación de los Derechos Humanos. **Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.** - - - - -

-50) Oficio número UEFCEF/214/2479/2016 recibido en Oficialía Mayor el cinco de diciembre del año en curso, en el cual el Titular de la Unidad de Enlace Federal y Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Gobernación, remite el escrito de petición para solicitar intervención institucional debido a presuntas irregularidades cometidas por los servidores públicos municipales de Santa Lucía del Camino, Centro. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.** - - - - -

-51) Copia del oficio número 003 recibido en Oficialía Mayor el dos de diciembre del año en curso, en el cual el Presidente Electo de Villa de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, solicita al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento se tenga a bien fijar fecha, hora y lugar con la finalidad de poder dar inicio a la integración de las comisiones de entrega-recepción de los bienes muebles, inmuebles y activos de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** - - - - -

-52) Oficio número IEEPCO/SE/2965/2016, recibido en Oficialía Mayor el seis de diciembre del año en curso, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación ciudadana de Oaxaca, remite copias simples de los acuerdos IEEPCO-CG-SNI-63/2016, IEEPCO-CG-SNI-64/2016, IEEPCO-CG-SNI-65/2016, IEEPCO-CG-SNI-66/2016, IEEPCO-CG-SNI-67/2016, IEEPCO-CG-SNI-68/2016, IEEPCO-CG-SNI-69/2016, IEEPCO-CG-SNI-70/2016, IEEPCO-CG-SNI-71/2016, IEEPCO-CG-SNI-72/2016, IEEPCO-CG-SNI-73/2016, IEEPCO-CG-SNI-74/2016, IEEPCO-CG-SNI-75/2016, IEEPCO-CG-SNI-76/2016, IEEPCO-CG-SNI-77/2016, IEEPCO-CG-SNI-78/2016, IEEPCO-CG-SNI-79/2016, IEEPCO-CG-SNI-80/2016, IEEPCO-CG-SNI-81/2016, IEEPCO-CG-SNI-82/2016,



IEEPCO-CG-SNI-83/2016, IEEPCO-CG-SNI-84/2016,
IEEPCO-CG-SNI-85/2016, IEEPCO-CG-SNI-86/2016,
IEEPCO-CG-SNI-87/2016, IEEPCO-CG-SNI-88/2016,
IEEPCO-CG-SNI-89/2016, IEEPCO-CG-SNI-90/2016,
IEEPCO-CG-SNI-91/2016, IEEPCO-CG-SNI-92/2016,
IEEPCO-CG-SNI-93/2016, IEEPCO-CG-SNI-94/2016,
IEEPCO-CG-SNI-95/2016, IEEPCO-CG-SNI-96/2016,
IEEPCO-CG-SNI-97/2016, IEEPCO-CG-SNI-98/2016,
IEEPCO-CG-SNI-99/2016, IEEPCO-CG-SNI-100/2016,
IEEPCO-CG-SNI-101/2016, IEEPCO-CG-SNI-
102/2016, IEEPCO-CG-SNI-103/2016, en el cual el
Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de
Participación ciudadana de Oaxaca declara
como válida las elecciones ordinarias de
concejales de los Ayuntamientos de Natividad,
Ixtlán; San Andrés Yaá, Ixtlán; San Bartolo
Yautepec, Tlacolula; San Bartolomé Quialana,
Tlacolula; San Bernardo Mixtepec, Zimatlán; San
Francisco Sola, Ejutla; San Juan Guelavía,
Tlacolula; San Juan Teita, Tlaxiaco; San Lorenzo
Texmelucan, Ejutla; San Lucas Camotlán, Ayutla;
San Martín Lachila, Zimatlán; San Martín Tilcajete,
Zimatlán; San Melchor Betaza, Ixtlán; San Miguel



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

Coatlán, Miahuatlán; San Miguel Ejutla, Ejutla; San Miguel Huautla, Nochixtlán; San Miguel Peras, Nochixtlán; San Pedro Coxcaltepec Cantaros, Nochixtlán; San Pedro Jocoitipac, Teotitlán; San Pedro Ocotepéc, San Pedro y San Pablo Ayutla; San Pedro Totolápam, Tlacolula; San Pedro y San Pablo Ayutla; San Sebastián Coatlán, Ejutla; Santa Ana Tlapacoyán, Zimatlán; Santa Ana, Miahuatlán; Santa Ana Quiané, Zimatlán; Santa Catarina Quioquitani, Miahuatlán; Santa Inés Yatzeche, Zimatlán; Santa María Lachixio, Zimatlán; Santa María Tataltepec, Tlaxiaco; Santa María Tlahuitoltepec, San Pedro y San Pablo Ayutla; Santiago Minas, Ejutla; Santo Domingo Tomaltepec, Ixtlán; Santo Tomás Jalieza, Zimatlán; Tlacotepec Plumas, Nochixtlán; Talixtac de Cabrera, Ixtlán; Villa Hidalgo, Ixtlán; Yogana, Ejutla; San Bartolomé Loxicha, Pochutla; San Juan Teitepac, Tlacolula; Santa María Colotepec, Pochutla, realizadas mediante asamblea. **Se acusa recibo, para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y envíese los documentos originales al Archivo General del**



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Congreso para su resguardo correspondiente.- - - -

-53) Oficio número IEEPCO/SE/2965/2016, recibido en Oficialía Mayor el seis de diciembre del año en curso, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación ciudadana de Oaxaca, remite copia certificada de los acuerdos IEEPCO-CG-SNI-104/2016, IEEPCO-CG-SNI-105/2016, IEEPCO-CG-SNI-106/2016 en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación ciudadana de Oaxaca declara como no válida las elecciones ordinarias de concejales de los Ayuntamientos de Teotitlán del Valle, Ixtlán; San Sebastián Río Hondo Miahuatlán; Tataltepec de Valdés, Mixtepec, realizadas mediante asamblea. **Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Gobernación.**-----

-54) Escrito recibido en Oficialía Mayor el seis de diciembre del año en curso, por medio del cual el Presidente Municipal de San Mateo Sindihui, Nochixtlán; remite Avances de la Cuenta Pública correspondientes al primero, segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016. **Se acusa recibo y para su**



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.- - - -

-55) Escrito recibido en Oficialía Mayor el seis de diciembre del año en curso, por medio del cual el Presidente Municipal de San Miguel Tulancingo, Coixtlahuaca; remite copia certificada del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, que contiene el acuerdo que autoriza la donación de una fracción de terreno a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- - - - -**

-56) Oficio número SM/1915/2016 recibido en Oficialía Mayor el cinco de diciembre del año en curso, por medio del cual el Secretario Municipal de Oaxaca de Juárez, Centro, informa de la licencia del Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.- - - - -**

-57) Escrito recibido en Oficialía Mayor el treinta de



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

noviembre del año en curso, por medio del cual el Presidente Municipal de Santiago Ixcuintepéc; remite Avance de la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2016. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.**-----

-58) Oficio número DDHPO/226/2016, relativo al expediente número DDHPO/597/(01)/OAX/2015 y acumulados recibido en Oficialía Mayor el dos de diciembre del año en curso, por medio del cual el Titular de la Visitaduría General de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, solicita se dictamine a la brevedad la iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Centro de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia; de Igualdad de Género; y de Educación Pública, para ser agregado a los expedientes numeros 63/2014, 17/2014 y 18/2014 respectivamente de la Sexagésima Segunda Legislatura.**-----



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

-59) Escrito recibido en Oficialía Mayor el veinticinco de noviembre del año en curso, por medio del cual el Síndico Municipal de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, solicita la revocación de mandato de la Regidora de Seguridad de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.**-----

-60) Escrito recibido en Oficialía Mayor el veinticinco de noviembre del año en curso, por medio del cual el Presidente Municipal de San Antonino Castillo Velasco, solicita se inicie el procedimiento de suspensión de mandato de la Regidora de Seguridad de dicho ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.**-----

-61) Oficio número 140-D-UAJ-242-2016, recibido en Oficialía Mayor el veinticinco de noviembre del año en curso, por medio del cual el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, solicita se inicie el procedimiento que establece el artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, en contra del Presidente, Secretario y Síndico Municipal de San Pedro Mixtepec, Juquila.

Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente Instructora.-----

-62) Copia del escrito recibido en la Oficialía Mayor el dos de diciembre del año en curso, en el cual el Agente Municipal de la colonia Juárez, Agente de Policía Municipal de Costa Rica y Representante del Pueblo Huave, del Municipio de San Mateo del Mar, Tehuantepec, solicitan al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, se inicie la investigación correspondiente para que se audite a dicho Municipio por el mal uso de recursos. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.** - -

-63) Escrito recibido en Oficialía Mayor el cinco de diciembre del año en curso, por medio del cual el Presidente del Consejo de Administración del Fondo de Aseguramiento para los Productores de Oaxaca, remite el proyecto de aseguramiento a la inversión productiva en el medio rural para el



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

-64) Oficio número CE/SG/ED/0467/16, recibido en Oficialía Mayor el cinco de diciembre del año en curso, por medio del cual el Secretario General, Encargado del Despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, remite punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Educación Pública Federal para que realice las acciones necesarias para incluir una asignatura referente a la prevención de la violencia, igualdad y respeto de la perspectiva de género, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Educación.**-----

-65) Oficio número CE/SG/ED/0408/16, recibido en Oficialía Mayor el cinco de diciembre del año en curso, por medio del cual el Secretario General, Encargado del Despacho del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, remite punto de Acuerdo por el cual se exhorta a las Legislaturas de las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Entidades Federativas que aún no lo han hecho que establezcan y en su caso armonicen sus respectivas legislaciones en materia de educación, respecto del uso responsable y seguro de las tecnologías en el sistema educativo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Educación.**-----

-66) Oficio número DGPL-1P2A.-4061.19, recibido en Oficialía Mayor el cinco de diciembre del año en curso, por medio del cual la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, remite punto de Acuerdo por el cual se exhorta a los Congresos de las 32 entidades federativas que aún no han tipificado como delito grave el abuso sexual de personas menores de edad en sus códigos penales locales, para que inicien el proceso legislativo correspondiente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.**-----

-67) Oficio número 78516, recibido en Oficialía Mayor el seis de diciembre del año en curso, por medio del cual el Presidente de la Comisión



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Nacional de los Derechos Humanos, remite una versión electrónica del Informe Especial Sobre las Condiciones de hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad en los Centros de Reclusión de la República Mexicana, para que las acciones de protección y observancia se vean reforzados mediante los diferentes poderes del Estado. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia; y de Derechos Humanos.**-----

-68) Escrito recibido en Oficialía Mayor el seis de diciembre del año en curso, por medio del cual un ciudadano oaxaqueño presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 37 y 118; y se deroga la fracción XLVI del artículo 59, así como el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.**-----

-69) Oficio circular número 92, recibido en Oficialía Mayor el seis de diciembre del año en curso, por medio del cual el Primer Secretario y Segundo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, remiten punto de acuerdo en el que exhortan a los integrantes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que refrende, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, en cuanto a los recursos del Fondo Metropolitano asignado a las zonas metropolitanas de la ciudad de León, La Laja-Bajío, Moroleón-Uriangato y La Piedad-Pénjamo para su pronunciamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

-70) Oficio número MHCT/P.M./00302/2016 recibido en Oficialía Mayor el seis de diciembre del año en curso, en el cual el Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco solicita el reconocimiento de la categoría administrativa de la Agencia de Policía de la localidad denominada "Ojite Centro" perteneciente a dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Permanente de Gobernación.-----

-71) Oficio número ASE/OAS/2024/2016, recibido en Oficialía Mayor el veintinueve de noviembre del año en curso, por medio del cual el Auditor Superior del Estado, remite informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal 2015. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.**-----

-72) Escrito recibido en Oficialía Mayor el seis de diciembre del año en curso, por medio del cual el Agente de Policía, Presidente del Comisariado de Bienes Ejidales, Presidente del Consejo de Vigilancia y ciudadanos de la Agencia de Policía de San Antonio O Las Mesas, Calihuala, Oaxaca presentan demanda constitucional de segregación de Agencia de Policía de San Antonio O Las Mesas e incorporación al Ayuntamiento de San Francisco Tlapancingo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.**-----

-73) Oficio número TEO/SG/A/4513/2016 relativo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

al expediente JDC/98/2016, recibido en Oficialía Mayor el dos de diciembre del año en curso, por medio del cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca notifica acuerdo de fecha veintinueve de noviembre del año en curso dictado por el Magistrado Presidente de dicho Tribunal y da vista a este Honorable Congreso para que proceda con el inicio de procedimiento de revocación de mandato respecto del Presidente, Regidor de Hacienda, Regidora de Obras Públicas, Regidor de Salud, Regidor de Asuntos Indígenas y Regidor de Ecología todos del Ayuntamiento de Santa María Xadani. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.**-----

-74) Oficio número TEEO/SG/A/4473/2016 relativo al expediente JDC/95/2016, recibido en Oficialía Mayor el dos de diciembre del año en curso, por medio del cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca notifica acuerdo de fecha veintiuno de noviembre del año en curso dictado por el Pleno de dicho Tribunal y da vista a este Honorable Congreso para que proceda con el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

inicio de procedimiento de suspensión o revocación de mandato del Presidente Municipal de San Jacinto Amilpas. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.**-----

III.- Se da cuenta con el oficio presentado por la ciudadana Diputada Sofía Castro Ríos, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de Diputada Local; del cual, de conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, el Diputado Presidente pone a la consideración de la Honorable Asamblea la petición de la ciudadana Diputada Sofía Castro Ríos. En vista de que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano). Al efecto, **se declara aprobada la licencia presentada por la ciudadana Diputada Sofía Castro Ríos, en sus términos, ordenándose comunicar a la interesada.**-----



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

-En este mismo punto y de conformidad con lo que establece el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y toda vez que se encuentra presente en el Recinto Legislativo la ciudadana Diputada Suplente Eva Méndez Luis, el Diputado Presidente indica que se procederá a tomarle la protesta de ley correspondiente. Por lo que de conformidad con las facultades que le confiere la fracción octava del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, designa a las ciudadanas Diputadas: Eufrosina Cruz Mendoza, Laura Vignon Carreño, y Eva Diego Cruz para que en comisión de cortesía, se sirvan acompañar, hasta el frente de esta Mesa a la ciudadana Eva Méndez Luis, para que rinda la protesta de ley como Diputada Local. Solicita a la comisión de cortesía cumpla con su cometido y para ello, concede el receso procedente.-----

-Entrando al Recinto Legislativo la ciudadana Eva Méndez Luis y la comisión de cortesía, el Diputado Presidente solicita a las ciudadanas Diputadas, a los ciudadanos Diputados y público asistente, ponerse de pie para recibir a la comitiva.-----



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

-Encontrándose de frente a la Mesa Directiva la ciudadana Eva Méndez Luis, el Diputado Presidente reanuda la sesión y solicito a las ciudadanas Diputadas, a los ciudadanos Diputados y público asistente permanezcan de pie, durante la protesta de ley correspondiente. Acto inmediato el Diputado Presidente expresa: **"Ciudadana Eva Méndez Luis, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Diputada de esta Sexagésima Tercera Legislatura?"**, en respuesta, **la ciudadana Eva Méndez Luis**, manifiesta: **"Sí, protesto"**, por lo que el Diputado Presidente refiere: **"Si no lo hiciere así, que la Nación y el Estado se lo demande"**. Hecho esto, el Diputado Presidente agradece a los concurrentes a la sesión y solicita tomar asiento y a la ciudadana Diputada Eva Méndez Luis pasar a ocupar la curul que le corresponde.-----

IV.- Con respecto al oficio número D.G.P.L. 63-II-7-1394, enviado por la Secretaria de la Cámara de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral; **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

V.- En tanto el oficio número GEO/2016/003, enviado por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado, con el que remite Iniciativas con Proyecto de Decreto que reforman, adicionan, y derogan las siguientes disposiciones: **a).**- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; **b).**- Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de reconducción hacendaria; **c).**- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **d).**- Ley de Deuda Pública, en materia de disciplina financiera; **e).**-



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; **f).**- Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; **g).**- Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca; **h).**- Ley Estatal de Hacienda; **i).**- Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca; **j).**- Ley Estatal de Derechos; **k).**- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca; **l).**- Ley que Regula la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño en el Estado de Oaxaca; **se acusa recibo de las iniciativas y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen en la forma siguiente; por lo que respecta a: la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; la ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de reconducción hacendaria; a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Hacienda; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; la Ley de Deuda Pública en**



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

materia de disciplina financiera, a la Comisión Permanente de Hacienda; la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Hacienda; el Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, a la Comisión Permanente de Hacienda; el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca; a la Comisión Permanente de Hacienda; la Ley Estatal de Hacienda; a la Comisión Permanente de Hacienda; la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca; a la Comisión Permanente de Hacienda; la Ley Estatal de Derechos, a la Comisión Permanente de Hacienda; la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, a la Comisión Permanente de Hacienda y la Ley que Regula la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño en el Estado de Oaxaca; a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia; y de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular.-

VI.- Con relación al oficio número GEO/2016/001, enviado por el Maestro Alejandro Ismael Murat



Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado, con el que remite Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca; y la Ley General de Ingresos Municipales, ambas para el Ejercicio Fiscal 2017; **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turnan para su estudio y dictamen, a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Hacienda.- -**

VII.- Se da cuenta con el oficio número GEO/2016/002, enviado por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado, con el que remite Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2017; del cual, **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a las Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.- - - - -**

VIII.- Así también, el oficio número GEO/2016/004, enviado por el Maestro Alejandro Ismael Murat



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado, con el que remite Iniciativa con proyecto de Decreto que establece las Bases, Factores de Distribución, Montos Estimados y Plazos para el pago de Participaciones Fiscales Federales a los Municipios del Estado de Oaxaca, en el Ejercicio Fiscal 2017; **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

IX.- Con respecto a la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y se abroga la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, emitida con el Decreto 316 del 4 de noviembre de 1995 y el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, emitido con el Decreto 317 del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA

4 de noviembre de 1995; **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a las Comisiones Permanentes Unidas de Estudios Legislativos; y de Administración de Justicia.**-----

X.- En relación a la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los ciudadanos Diputados y ciudadanas Diputadas integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y se abroga la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, expedida mediante Decreto número 316 de fecha 16 de agosto de 1995, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca de fecha 4 de noviembre de 1995; **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a las Comisiones Permanentes Unidas de Estudios Legislativos; y de Administración de Justicia.**-----

XI.- Con respecto a la iniciativa con Proyecto de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

Decreto presentada por los ciudadanos Diputados y ciudadanas Diputadas integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y se abroga la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, expedida mediante Decreto número 316 de fecha 4 de noviembre de 1995; en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se le concede el uso de la palabra al ciudadano Diputado Juan Mendoza Reyes, promovente de la iniciativa, para exponer los fundamentos de la misma. Hecho lo anterior, **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a las Comisiones Permanentes Unidas de Estudios Legislativos; y de Administración de Justicia.**-----

XII.- En tanto la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los ciudadanos Diputados y ciudadanas Diputadas integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que se expide el Reglamento Interior del Congreso



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Estado de Oaxaca y se abroga el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, emitido mediante el Decreto número 317 de fecha 4 de noviembre de 1995; **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Estudios Legislativos.**- - - - -

XIII.- Tratándose de la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los ciudadanos Diputados y ciudadanas Diputadas integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia Participativa con Igualdad de Oportunidades; y de Administración de Justicia.**- - - - -

XIV.- Con respecto a la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la ciudadana Diputada



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

María de las Nieves García Fernández y por el ciudadano Diputado Luis Antonio Ramírez Pineda integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforman los artículos 42, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, Luis Antonio Ramírez Pineda, para exponer los fundamentos de la misma. Hecho lo anterior, **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a las Comisiones Permanentes Unidas de Estudios Constitucionales; y de Estudios Legislativos.** - - - - -

XV.- Con respecto a la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los ciudadanos Diputados y ciudadanas Diputadas integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, por el que se adicionan los artículos 60, 61, 62, 63, 64 y 65 al Capítulo Cuarto, denominado DE LA



AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, recorriéndose los subsecuentes; y se adicionan las fracciones Décima Cuarta y Décima Sexta de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, Hilda Graciela Pérez Luis, para exponer los fundamentos de la misma. Hecho esto, **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Hacienda.**-----

XVI.- Con relación a la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los ciudadanos Diputados y ciudadanas Diputadas integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena, por el que se reforma la fracción Décima Sexta y se adicionan las fracciones Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima al artículo 40; se reforma la fracción Cuarta del artículo 40 Bis; y se reforma el artículo 62 de la Ley Orgánica del



Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; se reforma la fracción Vigésima Quinta del artículo 37; el artículo 44; las fracciones Primera y Décima Segunda del artículo 48 Bis, adicionándose a éste último las fracciones Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Séptima y Décima Octava, todos del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, Irineo Molina Espinoza, para exponer los fundamentos de la misma. Hecho esto, **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Estudios Legislativos.**-----

XVII.- En tanto la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el ciudadano Diputado Gustavo Marín Antonio, integrante del Partido Encuentro Social, por el que se reforman los artículos 74 y 75 del Código Civil para el Estado de Oaxaca; en términos del artículo 72 del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Reglamento Interior del Congreso, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de la misma. Enseguida, **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.**-----

XVIII.- Siendo la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la ciudadana Diputada Paola Gutiérrez Galindo, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se reforma el artículo 44 fracción décima quinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y se reforman los artículos 25 fracción décima quinta y 37 fracción décima quinta del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de la misma. Hecho lo anterior, **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Estudios Legislativos.------

XIX.- Con respecto a la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el ciudadano Diputado Fernando Huerta Cerecedo, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que se reforma el séptimo párrafo de la fracción primera del artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y se reforma el artículo 268 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca; **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia; y de Democracia Participativa con Igualdad de Oportunidades.-**-----

XX.- En relación a la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el ciudadano Diputado Manuel León Sánchez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Institucional, por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 52 y un segundo párrafo al artículo 53 al Código Civil para el Estado de Oaxaca; **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.**-----

XXI.- Así mismo, la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el ciudadano Diputado Gustavo Marín Antonio, integrante del Partido Encuentro Social, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; **se acusa recibo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; de Administración de Justicia; y de Derechos Humanos.**-----

XXII.- Se da cuenta con la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el ciudadano Diputado Juan Antonio Vera Carrizal integrante de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se declara al año dos mil diecisiete, como Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de mil novecientos diecisiete; del cual, en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de la misma. Hecho lo anterior, **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Educación Pública.**-----

XXIII.- Tratándose del Punto de **Acuerdo** presentado por las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados integrantes de las Fracciones Parlamentarias de los Partidos de la Revolución Democrática y Morena, por el que **se exhorta** al ciudadano Gobernador del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, **informe** a esta Soberanía, el **número de ahorradores** de las Ocho Regiones del Estado que fueron afectados por la quiebra de las



Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo en la Entidad; así como el **avance de la incorporación** de los mismos **al Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a su Ahorradores**, y el número de **ahorradores pendientes** de incorporación; la Diputada Promovente, expone los fundamentos de su propuesta, esto en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y solicita que el presente asunto sea tratado de urgente y obvia resolución. También se suman: la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo a nombre del ciudadano Diputado Juan Bautista Olivera Guadalupe; el Partido Verde Ecologista de México a nombre de la ciudadana Diputada Nallely Hernández García; el Partido Unidad Popular a nombre del ciudadano Diputado Miguel Bernardi Aquino; de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional a nombre de la ciudadana Diputada Eufrosina Cruz Mendoza, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional a nombre del ciudadano Diputado



Heriberto Ramírez Martínez y de la fracción parlamentaria del Partido Morena, a nombre del ciudadano Diputado Irineo Molina Espinoza. A continuación **se procede a votar para calificar de urgente el punto de Acuerdo** de referencia, esto de acuerdo a lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. Así mismo, se informa que la votación requerida para su aprobación es de dos tercios de los Diputados presentes, por lo que el Diputado Presidente pregunta a los que estén a favor de la urgente resolución, se sirvan manifestarlo levantando la mano, y solicita a la Secretaría tomar nota del número de votos y comunicarlo a la Presidencia (treinta y siete Diputados levantan la mano). Al efecto, la Secretaría informa que **existe mayoría calificada con el voto aprobatorio de las dos terceras partes**, por lo que el Diputado Presidente informa que **se aprueba la urgencia**. De igual forma, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Libre y Soberano de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, **se procede a votar para considerar si se aprueba la obvia resolución** y únicamente se someta a votación el proyecto de acuerdo correspondiente, recordando nuevamente que la votación requerida para su aprobación es de dos tercios de los Diputados presentes, por lo que el Diputado Presidente pregunta a los que estén a favor de la obvia resolución, se sirvan manifestarlo levantando la mano, y solicita a la Secretaría tomar nota del número de votos y comunicarlo a la Presidencia (treinta y ocho Diputados levantan la mano). Al efecto, la Secretaría informa que **si hay mayoría calificada**, por lo que **se aprueba la obvia resolución**. Aprobada la notoria urgencia y la obvia resolución, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el Punto de acuerdo de referencia, para ello el Diputado Presidente pregunta a los que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano, y solicita a la Secretaría tomar nota del número de votos y comunicarlo a la Presidencia (nuevamente treinta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

y ocho Diputados levantan la mano). Al efecto, **se aprueba y se determina comunicar la presente determinación a las instancias correspondientes.** - -

XXIV.- Se le da trámite al punto de Acuerdo presentado por el ciudadano Diputado Juan Antonio Vera Carrizal, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, para que en el ámbito de sus atribuciones establezcan mayores políticas públicas encaminadas a fomentar el deporte entre las y los ciudadanos oaxaqueños; del cual, **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Juventud y Deporte.**-----

XXV.- En tanto el Punto de Acuerdo presentado por la ciudadana Diputada Rosa Elia Romero Guzmán, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al



Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado, incluya en el Plan Estatal de Desarrollo dos mil dieciséis – dos mil veintidós, el Programa de Fondo de Coinversión Social para Organizaciones de la Sociedad Civil; **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Desarrollo Social.**-----

XXVI.- Tocando el Punto de Acuerdo presentado por el ciudadano Diputado Gustavo Marín Antonio integrante del Partido Encuentro Social, por el que el Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Economía del Estado, para que en coordinación con la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor, tomen las medidas necesarias con el propósito de vigilar los precios de bienes y servicios en esta temporada navideña; **se acusa recibo de la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política Local, se turna para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de**



Desarrollo Social.-----

XXVII.- Tratándose del Punto de **Acuerdo** presentado por el ciudadano Diputado José de Jesús Romero López, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, por el que **se exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil, de manera inmediata tome las providencias necesarias para **atender la solicitud** realizada por el **Centro de Instrumentación y Registro Sísmico A.C.**, a fin de garantizar el funcionamiento y servicios que le proporcionan al **Sistema de Alerta Sísmica de Oaxaca**, así como la revisión de manera urgente del **Sistema Estatal de Alerta Sísmica en el Estado**, para evitar una vulnerabilidad sísmica que pueda afectar a más de un cuarto de la población en Oaxaca que habita en zonas de riesgo sísmico; el Diputado Promovente, expone los fundamentos de su propuesta, esto en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y solicita que el presente asunto sea



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

tratado de urgente y obvia resolución. También se suman: la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a nombre del ciudadano Diputado Horacio Antonio Mendoza; la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional a nombre del ciudadano Diputado Fernando Huerta Cerecedo, el Partido Unidad Popular a nombre del ciudadano Diputado Miguel Bernardi Aquino; la fracción parlamentaria del Partido Morena, a nombre de la ciudadana Diputada Hilda Graciela Pérez Luis y la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional a nombre de la ciudadana Diputada Laura Vignon Carreño. A continuación, **se procede a votar para calificar de urgente el punto de Acuerdo** de referencia, esto de acuerdo a lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. Así mismo, se informa que la votación requerida para su aprobación es de dos tercios de los Diputados presentes, por lo que el Diputado Presidente pregunta a los que estén a favor de la urgente



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

resolución, se sirvan manifestarlo levantando la mano, y solicita a la Secretaría tomar nota del número de votos y comunicarlo a la Presidencia (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). Al efecto, la Secretaría informa que **existe mayoría calificada porque se emitieron treinta y cuatro votos**, por lo que el Diputado Presidente informa que **se aprueba la urgencia**. De igual forma, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, **se procede a votar para considerar si se aprueba la obvia resolución** y únicamente se someta a votación el proyecto de acuerdo correspondiente, recordando nuevamente que la votación requerida para su aprobación es de dos tercios de los Diputados presentes, por lo que el Diputado Presidente pregunta a los que estén a favor de la obvia resolución, se sirvan manifestarlo levantando la mano, y solicita a la Secretaría tomar nota del número de votos y comunicarlo a la Presidencia (nuevamente treinta y cuatro Diputados levantan



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

la mano). Al efecto, la Secretaría informa que **si hay mayoría calificada al haber treinta y cuatro votos a favor**, por lo que **se aprueba la obvia resolución**. Aprobada la notoria urgencia y la obvia resolución, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el Punto de acuerdo de referencia, para ello el Diputado Presidente pregunta a los que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano, y solicita a la Secretaría tomar nota del número de votos y comunicarlo a la Presidencia (treinta y cinco Diputados levantan la mano). Al efecto, **se aprueba y se determina comunicar la presente determinación a las instancias correspondientes.- -**

XXVIII.- Con respecto del Punto de Acuerdo presentado por la ciudadana Diputada María Mercedes Rojas Saldaña, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Oaxaca, a fin de que apresure la



calificación de las elecciones de los 286 municipios pendientes de los 345 municipios que ya realizaron su elección ordinaria por sistemas normativos internos indígenas; la Diputada Promovente, expone los fundamentos de su propuesta, esto en términos del artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y solicita que el presente asunto sea tratado de urgente y obvia resolución. A continuación, **se procede a votar para calificar de urgente el punto de Acuerdo** de referencia, esto de acuerdo a lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. Así mismo, se informa que la votación requerida para su aprobación es de dos tercios de los Diputados presentes, por lo que el Diputado Presidente pregunta a los que estén a favor de la urgente resolución, se sirvan manifestarlo levantando la mano, y solicita a la Secretaría tomar nota del número de votos y comunicarlo a la Presidencia (treinta y tres Diputados levantan la mano). Al



efecto, la Secretaría informa que **se emitieron treinta y tres votos a favor, que si existe mayoría calificada**, por lo que el Diputado Presidente informa que **se aprueba la urgencia**. De igual forma, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, **se procede a votar para considerar si se aprueba la obvia resolución** y únicamente se someta a votación el proyecto de acuerdo correspondiente, recordando nuevamente que la votación requerida para su aprobación es de dos tercios de los Diputados presentes, por lo que el Diputado Presidente pregunta a los que estén a favor de la obvia resolución, se sirvan manifestarlo levantando la mano, y solicita a la Secretaría tomar nota del número de votos y comunicarlo a la Presidencia (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). Al efecto, la Secretaría informa que **hay mayoría calificada**, por lo que **se aprueba la obvia resolución**. Aprobada la notoria urgencia y la obvia resolución, se somete a la consideración de



la Honorable Asamblea el Punto de acuerdo de referencia, para ello el Diputado Presidente pregunta a los que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano, y solicita a la Secretaría tomar nota del número de votos y comunicarlo a la Presidencia (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). Al efecto, **se aprueba y se determina comunicar la presente determinación a las instancias correspondientes.**

En este momento, la Presidencia declara un receso.-----

-Transcurrido el receso correspondiente, siendo las veintiún horas con cuarenta minutos de este día, siete de diciembre del año en curso, y con la presencia del ciudadano Diputado y las ciudadanas Diputadas siguientes: Samuel Gurrión Matías, Presidente; Flores Peña Silvia, Vicepresidenta; Donovan Rito García, Secretario; Rosa Elia Romero Guzmán, Secretaria; Paola Gutiérrez Galindo, Secretaria; de igual forma, se cuenta con la presencia de las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados: Antonio Altamirano Carol, Antonio Mendoza Horacio,



Atristain Orozco Adriana, Basaldú Gutiérrez Tomas, Bernardi Aquino Miguel, Calvo López Virginia, Carrera Cerqueda Simón, Cruz Mendoza Eufrosina, Cuevas Chávez Herminio Manuel, Diego Cruz Eva, García Fernández María de las Nieves, Hernández García Nallely, Huerta Cerecedo Fernando, León Sánchez Manuel Rafael, López Sánchez Toribio, Marín Antonio Gustavo, Méndez Luis Eva, Mendoza Reyes Juan, Mendoza Zavaleta Leslie Vibsanía, Olivera Guadalupe Juan Bautista, Ramírez Martínez Heriberto, Rojas Saldaña María Mercedes, Romero López José de Jesús, Vera Carrizal Juan Antonio y Vignon Carreño Laura. **Por lo que existiendo el quórum legal requerido, se reanuda la sesión.**-----

XXIX.- En virtud de que este punto, en el que se da cuenta con el oficio presentado por la Junta de Coordinación Política, con propuesta de nombramiento del Tesorero del Congreso del Estado, deberá ser tratado estando erigida en Colegio Electoral, la Legislatura, de conformidad con los artículos 77 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 152



del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, el Diputado Presidente solicita a los ciudadanos Diputados, ciudadanas Diputadas y público asistente ponerse de pie, para la declaratoria correspondiente. En uso de la voz, el Diputado Presidente dice: **"HOY 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, QUEDA ERIGIDA EN COLEGIO ELECTORAL"**. Dicho esto, el Diputado Presidente agradece e indica que tomen asiento y solicita a la Secretaría dar lectura al oficio, mismo que se transcribe enseguida: "San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 7 de diciembre de 2016. **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. PRESENTES.** Los que suscriben, Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con la facultad que nos confiere la fracción XV del artículo 40 de



la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, nos permitimos proponer al Pleno de este Congreso del Estado, la designación del Tesorero del Congreso del Estado, para tal efecto se propone al ciudadano Eduardo Javier Aldana González, quien fungirá como Tesorero del Honorable Congreso del Estado. En atención a lo anterior solicitamos a este Honorable Pleno la aprobación, en su caso, de la propuesta formulada. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN. EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ. LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.-Rúbricas"**, del cual, el Diputado Presidente somete a la consideración de la Honorable Asamblea la propuesta de la designación del Tesorero del Congreso del Estado, y no habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados levantan la mano). **En vista de la votación anterior,**



se aprueba la propuesta, por lo que se ordena emitir el Decreto correspondiente. Acto inmediato, se solicita al ciudadano Eduardo Javier Aldana González, pasar al frente del presídium para tomarle la protesta de ley; asimismo se solicita a las ciudadanas Diputadas, a los ciudadanos Diputados y público asistente ponerse de pie para tal efecto. Encontrándose el ciudadano Eduardo Javier Aldana González enfrente de la Mesa Directiva, el Diputado Presidente expresa: "Ciudadano Eduardo Javier Aldana González, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Tesorero de este Honorable Congreso del Estado, que les ha conferido este Pleno Legislativo"? Al efecto, el ciudadano Eduardo Javier Aldana Gonzales dice: "sí protesto". Por lo que el Diputado Presidente refiere: "si no lo hiciere así, que la representación popular de esta Legislatura y el pueblo de Oaxaca se lo demande". Enseguida se solicita a los



ciudadanos Diputados, a las ciudadanas Diputadas y público asistente, continúen de pie para hacer la siguiente declaratoria. En uso de la voz, el Diputado Presidente dice: **"LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DEJA DE ESTAR CONSTITUIDA EN COLEGIO ELECTORAL"**. Acto seguido, agradece e indica que tomen asiento los asistentes.-----

XXX.- En Asuntos Generales, la ciudadana Diputada Eufrosina Cruz Mendoza hace el uso de la palabra para denunciar los comentarios discriminatorios de tipo racial de los que fue objeto, por parte de un periodista, y exige alto a la violencia política hacia las mujeres.-----

-Agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, para el día de hoy 7 de diciembre a las 22:00 horas a sesión extraordinaria, y para el próximo día miércoles 14 de diciembre del año en curso a las 11:00 horas a sesión



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

ordinaria. Se levanta la sesión siendo las veintiún horas con cincuenta minutos del día de su inicio.

DAMOS FE.-----.



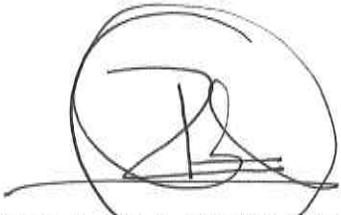
SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

DIPUTADO PRESIDENTE



DONOVAN RITO GARCÍA

DIPUTADO SECRETARIO



ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA



PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO

DIPUTADA SECRETARIA

“2016, Año del fomento a la lectura y la escritura”.